

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXX

Número 1.476

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Pesetas</u>
1.938	62.258,74
1.939	80.505,36
1.940	100.405,60
1.941	176.740,35
1.942	441.380,09
1.943	666.811,36
1.944	731.169,67
1.945	675.281,41
1.946	746.034,33
1.947	912.782,41
1.948	1.139.687,01
1.949	1.358.963,56
1.950	1.725.080,09
1.951	2.439.647,33
1.952	4.188.176,82
1.953	4.775.348,64

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a un año al 3 por 100

Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con todas las

Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

20 de Enero de 1955

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	»
Suscripción-Anuncio	75,00	»
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	»
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 13.
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables. de 10 a 13.

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL DE CEUTA

Salario Base para Accidente de Trabajo

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en Orden comunicada de fecha 23 de diciembre pasado y a propuesta de esta Delegación de Trabajo, ha dispuesto lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 1.º de abril de 1950 y de conformidad con las propuestas al efecto formuladas por los señores Delegados de Trabajo:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir durante el corriente año en cada una de las provincias y Plazas de Soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo a que se refiere el artículo 13 de la orden de 2 de febrero de 1950, a los solos afectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes del Trabajo, será el siguiente:

Ceuta.—Jornal, 14 pesetas diarias; Alimentación 7 pesetas y Casa habitación, 3 ptas. diarias.

Igualmente ordena que, salvo circunstancias anormales que aconsejen lo contrario y que deberán ser apreciadas en la consiguiente disposición,

el mencionado salario regirá también durante el próximo año de 1955.

También ha dispuesto que de la presente Orden se dé traslado a los señores Delegados de Trabajo en la parte referente al territorio de su respectiva jurisdicción, los cuales deberán publicarla en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los elementos interesados.»

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Ceuta, 10 de Enero de 1955.

El Delegado de Trabajo,

José Martín Ramos.

17

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de Ceuta y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER: Que en el día de la fecha ha sido fijado al público en el tablón de anuncios de esta Comandancia, la relación preparatoria que comprende a los inscriptos de este Trozo, que por cumplir en el año actual los 19 años, han de ser alistados para el Reemplazo de 1956, insertándose a continuación los artículos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada que tiene relación con el acto del alistamiento.

Artículo 38.—Para preparar la formación del alistamiento los Jefes de los Detalls de las Comandancias de Marina y de las Ayudantías de los Distritos levantarán durante la primera quincena del mes de enero de cada año, una relación que figurando en ella en el día 1.º de dicho mes cumplan en el mismo los 19 años de edad, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión de cada uno de ellos.

Art. 39.—También se comprenderán en la relación a que se refiere el artículo anterior, los inscriptos que hayan sido indebidamente omitidos en los alistamientos anteriores, siempre que no hubiesen cumplido los 40 años de edad los que habiendo debido figurar en el inmediato anterior, soliciten ser incluidos en ella en el lugar que les corresponda por la fecha de su nacimiento, considerándolos en tal caso para todos los efectos de la presente Ley como si dentro del propio año cumplieren los 19 años. Los demás inscriptos comprendidos en el primer párrafo, figurarán en la cabeza de la relación por orden de mayor a menor edad, no podrán tener licencia temporal o limitada cuando se conceda con

carácter general y prórroga incorporación a menos que se funda en causa sobrevenida.

Art. 40.—La relación formada con respecto a los dos artículos anteriores se fijará en la puerta de la Comandancia o Ayudantía, el 16 de enero y estará expuesta al público el resto del mes.

Art. 41.—Cualquier persona podrá reclamar durante la segunda quincena del mes de enero, sobre la inclusión de individuos en la relación formada con arreglo a los artículos 38 y 39, y sobre la edad con que cualquier inscrito figure en ella presentando con la reclamación prueba documental de los hechos en que se funde. También podrá exponer lo que le conste sobre la aptitud profesional de los inscritos para el servicio de la Armada.

Art. 42.—El primer domingo del mes de febrero se constituirá en las Comandancias y Ayudantías de Marina, una Junta Local de Alistamiento, integrada por el Jefe de Detall de aquella o Ayudantía de Marina, de esta como Presidente, por el Juez Municipal y por un Concejal del Ayuntamiento, como vocal para decidir sobre las incidencias del Alistamiento. A esta reunión de la Junta tendrá la obligación de concurrir previa citación de todos los inscriptos comprendidos en la relación formada, con arreglo al artículo 38, para declarar las profesiones que han ejercido desde su alta en la inscripción marítima y ser reconocidos por los médicos de la Armada o Militares o en su defecto por médicos de la localidad con preferencia de los que sean funcionarios del Estado, Provincia o Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Vigente Ley de Reclutamiento.

Ceuta, 16 de enero de 1955.

Hermenegildo Sillero.

18

EDICTO

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de esta Provincia Marítima y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER: Por el presente edicto se recuerda a todos los inscriptos sujetos al servicio de la Armada, la obligación que tienen de pasar las revistas anuales según lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Reglamento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Artículo 49.—Todo marinero en situación activa que no se encuentre prestando servicio efectivo; quedará obligado a pasar su revista anual en cualquier

día hábil, sin que pueda considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga de incorporación y los excluidos del contingente anual.

Art. 51.— Los Marineros pasarán la revista anual ante cualquiera de las Autoridades y funcionarios que se fijan en el artículo siguiente que ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden de preferencia entre ellas, atendiendo úniamente a la conveniencia del propio interesado.

Los Capitanes y Patronos de los buques españoles en cuya tripulación se encuentren individuos sujetos al servicio de la Armada, tienen el deber incurriendo si no lo cumplieren en la responsabilidad que se establece en el artículo 286, de obligar a estos a pasar la revista anual en la época que queda ya expresada, y si se negasen a cumplir dicha formalidad, y los buques se encuentren en puertos nacionales, los expresados Capitanes y Patronos, darán cuenta del hecho a las Autoridades de Marina de dicho puerto, para que procedan en consecuencia.

Si los buques se encontraran en el extranjero, los Capitanes y Patronos darán cuenta del hecho de referencia a las Autoridades Marítimas del primer puerto español en que arribasen.

Por lo que hago saber para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 15 de enero de 1955.

Hermenegildo Sillero.

19

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Abselan Ben Mohamed Ben Aixa, domiciliado últimamente en Tánger, calle Bon Macada, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de cinco días, a ser oído en sumario número 198 de 1954 por denuncia de Josefa Serrano Vela, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 12 de enero de 1955.

Emilio Fernández.

20

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a dos musulmanes, uno de ellos alto, de compleción fuerte

de unos 34 años, vistiendo a la europea, con pantalón gris y sahariana morada, del que se sabe se llama Serradi y en un tiempo fué boxeador y otro de menos edad, bajo grueso, vestido a lo musulmán y con un defecto en un ojo, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir, en su calidad de denunciados, a la celebración del juicio de faltas número 11-54, que tendrá lugar a las diez horas del día veintiuno del actual, y al que deberán concurrir con los medios de prueba que tengan, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

21

EDICTO

Por el presente y en cumplimiento de orden dimanante de la Subsecretaría de Justicia, se hace saber que por este Juzgado, se va a proceder al expurgo de documentos, juicios y procedimientos de todas clases incoados antes de 1.º de enero de 1923.

Lo que se hace público, a fin de que en plazo de quince días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, puedan interponer sus reclamaciones.

Dado en Ceuta a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez Municipal Sustituto,
Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

22

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 226 de 1954 que sobre lesiones se sigue en este Juzgado, contra Melchor León Carmona, se ha dictado la que contiene cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Ceuta a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel Alonso Alcalde, Juez Municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Melchor León Carmona por la supuesta falta de lesiones.— FALLO: Que

debo condenar, digo debo absolver y absuelvo libremente a Melchol León Carmona de la denuncia presentada contra él mismo declarando las costas de oficio y archivándose las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso Alcalde.—Rubricado.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Guisado Chacón extendiendo la presente en Ceuta a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
Ilegible.

23

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 284 de 1954 que sobre lesiones se sigue en este Juzgado, contra Rafael Gómez Domínguez y Manuel Montes Merchán se ha dictado la que contiene cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Ceuta a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel Alonso Alcalde Juez Municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Rafael Gómez Domínguez y Manuel Montes Merchán por la supuesta falta de lesiones. FALLO: Que debo condenar, digo debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Gómez Domínguez y Manuel Montes Marchán, de la denuncia presentada contra los mismos declarando las costas de oficio y archivándose las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso Alcalde.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los citados inculcados extendiendo la presente en Ceuta a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
Ilegible.

24

Cédula de Notificación

Por la presente al penado Francisco Santiago Fernández, se le da vista de la tasación de costas practicada en juicio faltas número 238 de 1954 sobre estafa por término de tres días y que asciende

422,95 pesetas, por mitad, con el apercibimiento de que si transcurre dicho término sin formular reclamación se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Dado en Ceuta a doce de Enero de 1955.

El Secretario,
Ilegible.

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Santiago Fernández, de 27 años, hijo de Antonio y Josefa, natural de La Línea, vecino de Ceuta, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas núm. 10 (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 238 de 1954, seguido contra él mismo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 12 de enero de 1954.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

25

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 391 de 1954 sobre lesiones contra Francisco Guerrero Martín, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Francisco Guerrero Martín, mayor de edad, del comercio y vecino de esta Ciudad por la supuesta falta de lesiones. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Guerrero Martín, de la denuncia presentada contra el mismo declarando las costas de oficio y archivándose las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Barbasán.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante extendiendo la presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,
Ilegible.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Teléfono, 799

Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A. (DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.
Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 577. — Almacenes 807.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

Teléfono, 799

Apartado de Correos 185

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 592

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACÉN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795